

RESOLUCIÓN DE INICIO No. 203 2017

PROCEDIMIENTO No. SIE-MAG-017-2017

“MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL MAG PLANTA CENTRAL”

CONSIDERANDO:

Que, en el Registro Oficial Suplemento No. 395, de 4 de agosto del 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expedida por la Asamblea Nacional Constituyente; la misma que determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que celebren las entidades contratantes previstas en el artículo 1 de la mencionada Ley, misma que fue reformada mediante la expedición de la Ley Orgánica para la Eficiencia en la Contratación pública, publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 966 de 20 de marzo del 2017;

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 1700 de 30 de abril de 2009, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 588 el 12 de mayo del 2009, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Eco. Rafael Correa Delgado, expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; el mismo que tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley;

Que, el artículo 20 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece que la entidad contratante elaborará los pliegos para cada contratación, para lo cual deberá observar los modelos elaborados por el SERCOP, que sean aplicables, los mismos que serán aprobados por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado;

Que, con Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072, de 31 de agosto de 2016, publicada en el portal www.sercop.gob.ec, el Director Ejecutivo del Servicio Nacional de Contratación Pública, expidió la codificación y actualización de las resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública, la misma que es de obligatorio cumplimiento y contiene: normas relacionadas con las especificaciones técnicas, términos de referencia y establecimiento de plazos y términos que forman parte de los pliegos para los procedimientos de contratación pública; la evaluación, negociación y adjudicación que se realizará observando los modelos que se integren en los pliegos respectivos para los procedimientos de contratación pública; normas de uso de los módulos facilitadores de la Contratación Pública denominados USHAY; aplicativo informático que permite la elaboración del Plan Anual de Contratación (USHAY PAC), condiciones especiales de los pliegos (USHAY PL), ofertas (USHAY OF); estandarizado y reutilizando la información registrada en el Sistema Oficial de Contratación del Estado – SOCE.

Que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 2 del artículo 6 de con Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072, de 31 de agosto de 2016, publicada en el portal www.sercop.gob.ec, el Director Ejecutivo del Servicio Nacional de Contratación Pública, expidió la codificación y actualización de las resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública, mediante la cual norman el uso del módulo USHAY PL, así también tomando en consideración los modelos Versión SERCOP 2.0 (06 de febrero 2017). Al efecto se ha observado el mismo y conforme lo dispuesto en el Artículo 28 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca los ha modificado y ajustado para el presente procedimiento de contratación;

802

Que, con Decreto Ejecutivo No. 8 de 24 de mayo de 2017, el señor Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Licenciado Lenin Moreno Garcés, designó como Ministra de Agricultura y Ganadería a Vanessa Cordero;

Que, mediante Acuerdo Ministerial No. 011 de 20 de enero de 2017, la señora Ministra de Agricultura y Ganadería, delega al ingeniero Luis Mauricio Herrera Troya, Coordinador General Administrativo Financiero, como ordenador de gasto de corriente;

Que, mediante memorando No. MAGAP-CGAF-2017-6441-M de 11 de julio de 2017, el ingeniero Eduardo Alexander Cevallos Silva, Director Financiero, emite la siguiente certificación presupuestaria:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	VALOR
360-9999-0000-01-00-000-001-530422-1701-001-0000-0000	Vehículos Terrestres (Mantenimiento y Reparaciones)	\$ 17.000,00
360-9999-0000-01-00-000-001-530841-1701-001-0000-0000	Repuestos y Accesorios para Vehículos Terrestres	\$ 25.000,00
360-9999-0000-01-00-000-001-530837-1701-001-0000-0000	Combustibles, Lubricantes y Aditivos en General para vehículos terrestres	\$ 5.000,00
Total Certificación (INCLUIDO IVA)		\$47.000,00

Certificación Presupuestaria No. 754.

Que, mediante memorando No. MAGAP-CGAF-2017-7511-M de 09 de agosto de 2017, el ingeniero Luis Herrera, Coordinador General Administrativo Financiero, solicita a la magister Lady Diana León Jácome, Directora Contratación Pública, el inicio del procedimiento de contratación para el **"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL MAG PLANTA CENTRAL"**, para lo cual remitió la documentación habilitante y el formulario correspondiente que contiene las especificaciones técnicas del procedimiento de contratación;

En el ejercicio de las atribuciones establecidas en el Art. 2, numeral 8 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el Art. 17 del Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva y el Acuerdo Ministerial Nro. 012;

RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el inicio del procedimiento de adquisición de servicio bajo la modalidad de subasta inversa electrónica No. **SIE-MAG-017-2017**, cuyo objeto de contratación es: **"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL MAG PLANTA CENTRAL"**, con un presupuesto referencial de USD \$ 41.964,29 (CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO con 29/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), más IVA.

Artículo 2.- Aprobar los pliegos precontractuales elaborados por la Dirección de Contratación Pública, en base al formulario de términos de referencia elaborado por la Coordinación General Administrativa Financiera, para el procedimiento de **"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y**

CORRECTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL MAG PLANTA CENTRAL", bajo la modalidad de subasta inversa electrónica con código No. **SIE-MAG-017-2017**.

Artículo 3.- Disponer a la Dirección de Contratación Pública la publicación de esta resolución, los pliegos y la convocatoria con el cronograma establecido por el analista de contratación pública en el portal www.compraspublicas.gob.ec para los proveedores que deseen participar en este proceso.

Artículo 4.- Delegar al señor Marco José Vallejo Merino, Líder de la unidad de Movilización, como responsable del proceso, para que se encargue de llevar adelante el mismo.

Artículo 5.- Declarar la presente Resolución de ejecución inmediata.

Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, D.M, a los **12 3 AGO 2017**


ING. LUIS MAURICIO HERRERA TROYA
COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

